

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-605 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación en calle Tristana-Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 30 de diciembre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación en la calle Tristana-Monte Área de Reparto 11 del PGOU de Santander, expediente que se tramita a propuesta de PROMOCIONES TRISTANA 1025, SL.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de enero de 2022.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia.
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/605